



terio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 de Febrero de 1981

Expediente N° 8.014/81

RES. N° 011/81

VISTO:

La nota presentada por el Director del Proyecto C.F.I. (Consèjo Federal de Inversiones), mediante la cual solicita la contratación de la Srta./ Ing. FRANCISCA BEATRIZ GUERRERO, para las tareas que se desarrollan en el / Programa Aprovechamiento de la Energía Solar No Convencional";

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes personales y actuación de la Ing. FRANCISCA BEATRIZ GUERRERO, acreditan capacidad, honestidad y eficiencia para este tipo de tareas y por ende la habilita para el cumplimiento de los fines propuestos;

Que ante el cúmulo de trabajo atrasado existente y la urgencia de normalizar tal situación, no es posible realizar los respectivos concursos;

Que por los motivos expuestos urgencia y antecedentes, el presente caso está contemplado en el Artículo 56°- Inciso 3°- Apartado d) de la Ley de Contabilidad de la Nación;

POR TODO ELLO:

Y atento a las disposiciones del Decreto N° 5720/72 que reglamenta // las Contrataciones del Estado, y en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 265/80;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Encomendar a la Ing. FRANCISCA BEATRIZ GUERRERO, D.N.I. 11.538.132, a partir del 1° de Febrero de 1981 y hasta el 31 de Mayo de // 1981, las tareas que a continuación se detallan:

- 1.- Solicitud de datos técnicos y económicos sobre equipos solares a Empresas Nacionales y Extranjeras.
- 2.- Organización de un archivo sobre equipos solares con confección de fichas resumidas.
- 3.- Diseño de sistemas solares de temperatura moderada (menos de 80°C) con circulación de agua para usos agrícolas e industriales.

ARTICULO 3°: Dejar establecido que la Ing. Francisca Beatriz Guerrero actuará sin relación de dependencia con ésta Universidad.-

///...



- 2 -

Res. N° 0011/81

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

ARTICULO 3°: Fijar como única y total retribución por el préstamo de sus servicios la suma de \$11.200.000.- que se efectivizará en cuatro (4) cuotas iguales y mensuales de \$2.800.000.-, previo informe del Director del Proyecto, conforme al avance del mencionado trabajo.-

ARTICULO 4°: Incluir el presente gasto a la Partida Principal 1220 - Partida Parcial 230 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS-, con cargo a los fondos entregados por el Consejo Federal de Inversiones (CFI).-

ARTICULO 5°: Hágase saber al Interesado y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

  
Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ  
SECRETARIO DE LEY  
Departamento de Ciencias Exactas  
DPTO. CS EXACTAS  
chm



  
LTC. ROQUE RIGGIO  
DIRECTOR  
Departamento de Ciencias Exactas